



Convocatoria

Programa de Apoyo a la Sociedad Civil:

“Mujeres constructoras de paz”

I. Antecedentes

ONU Mujeres y la Embajada de Noruega trabajan en alianza en Colombia con el objetivo de promover el mandato y las medidas establecidas por la Resolución del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y las Resoluciones subsiguientes en materia de Mujeres, Paz y Seguridad y a la promoción de la implementación de los 7 puntos sobre la Participación de las Mujeres en la Construcción de Paz del Secretario General de las Naciones Unidas. En el marco de esta alianza, desde finales de 2016 se implementa el Programa de Apoyo a la Sociedad Civil *“Mujeres Constructoras de Paz”* como parte del Convenio *“Construcción de paz para el cumplimiento de los derechos de las mujeres y jóvenes en la subregión del Pacífico colombiano”*

Como parte de la implementación del Programa, se abrió una primera convocatoria dirigida a las redes de mujeres, organizaciones sociales de base, étnicas, indígenas, afrodescendientes y demás iniciativas colectivas y populares, principalmente ubicadas en la costa pacífica colombiana, a través de la cual se apoyaron veinticuatro (24) propuestas, con una duración entre 6 y 9 meses y con presupuestos de hasta 40.000 USD cada una.

II. Acerca de ONU Mujeres

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

ONU Mujeres en Colombia en concordancia con las prioridades nacionales y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, principalmente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), trabaja para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida, enfocándose en fortalecer el liderazgo y empoderamiento político y económico de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias, tanto en el contexto del conflicto, como fuera de este, como bases

para una paz estable y sostenible. De este modo, ONU Mujeres apoya los esfuerzos nacionales para que las mujeres sean beneficiarias y actores principales en el desarrollo sostenible y construcción de la paz, la democracia y la seguridad en Colombia.

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia y que redunden en verdadero beneficio de las mujeres y las niñas en todo el mundo. Trabaja mundialmente para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean una realidad para las mujeres y las niñas, y promueve la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

III. Objetivo general del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil

El Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “Mujeres Constructoras de Paz” se orienta a incrementar las capacidades de las comunidades y de la sociedad civil, especialmente de organizaciones de mujeres y de los y las jóvenes, del nivel local para participar en el diseño, implementación y seguimiento de políticas e iniciativas territoriales de construcción de paz para el cumplimiento de los derechos de las mujeres y jóvenes, en los departamentos de Cauca, Chocó y Nariño.

IV. Descripción de la Convocatoria - Programa de Apoyo a la Sociedad Civil

A través de esta nueva convocatoria del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “Mujeres constructoras de paz”, se invita a las organizaciones en favor de los derechos de las mujeres, organizaciones feministas y de mujeres, organizaciones sociales de base, étnicas, indígenas, afrodescendientes, a ***presentar propuestas en el marco de la implementación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000) que consoliden la participación y liderazgo de las mujeres y de las y los jóvenes en la construcción y sostenimiento de la paz, integrando el enfoque de igualdad de género y de derechos de las mujeres.***

A través de iniciativas que busquen:

- Fortalecer la capacidad de incidencia efectiva de las mujeres y de los y las jóvenes en los espacios de participación política, toma de decisiones, consulta y seguimiento estratégico a las **agendas de desarrollo local y paz territorial**;
- Promover la participación y el liderazgo de las mujeres y los y las jóvenes en la **prevención, gestión y resolución de conflictos y pedagogía de paz** relacionados con la implementación del acuerdo de paz en los territorios.

- Fortalecer los **procesos de reincorporación** de mujeres excombatientes, como contribución a la construcción y sostenimiento de la paz territorial, la reconciliación y la garantía de los derechos de las mujeres.

Serán elegibles únicamente las propuestas que focalicen su intervención en la Subregión Pacífico, comprendida por los departamentos de **Cauca, Chocó y Nariño**.

Las propuestas pueden tener una duración máxima de nueve (9) meses, con una contribución total de ONU Mujeres hasta US\$ 100.000. Las propuestas podrán enfocarse en uno o varios territorios y se valorarán positivamente las coaliciones y alianzas, aunque sólo una organización podrá administrar los fondos. En esta oportunidad el Programa de Apoyo a la Sociedad Civil aspira a financiar hasta seis (6) proyectos, dependiendo del presupuesto de las iniciativas seleccionadas.

V. Criterios mínimos de elegibilidad

Las organizaciones que aplican al Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “*Mujeres Constructoras de Paz*” deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad. En el caso de ser una alianza, estos criterios aplican a la organización administradora de los fondos:

- Ser una organización colombiana, no gubernamental y sin ánimo de lucro, con al menos un año de existencia legal al momento de presentar la propuesta a ONU Mujeres. Se deberá adjuntar junto con la propuesta, certificado/s de existencia, estatutos o su equivalente.
- Capacidad de ejecución de proyectos de mínimo USD 60.000, demostrable a través del contrato ejecutado y su certificación (a ser adjuntados al presentar la propuesta). Debe tener capacidad administrativa y contable verificable para realizar el proyecto.
- La organización debe haber formulado y ejecutado al menos un proyecto relacionado con la participación y liderazgo de las mujeres en la construcción y sostenimiento de la paz / enfoque de igualdad de género y de derechos de las mujeres. Se deberá adjuntar junto con la propuesta, certificado/s de experiencia y/o contrato/s que lo certifique.
- Debe tener presencia territorial o capacidad comprobable de despliegue operativo en los municipios/ territorios en los que la organización desarrolle la propuesta.
- Propuestas alineadas a la convocatoria descritos en la sección IV.

VI. Valoración de la elegibilidad de la propuesta

Las propuestas y la experiencia de las organizaciones postulantes serán evaluadas por parte del Comité Directivo del Programa quien emitirá un concepto basado sobre los siguientes criterios:

- Cumplimiento con los criterios mínimos de elegibilidad descritos anteriormente.
- Relevancia de la propuesta. Se evalúa con relación con el objetivo de la Convocatoria y los énfasis del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “*Mujeres Constructoras de Paz*”.
- Potencial eficacia de la propuesta. Se evalúa la eficacia de los resultados previstos y el impacto potencial, a partir de la conexión lógica entre las actividades, productos, resultados y objetivos, al igual que la formulación de indicadores.
- Eficiencia de la propuesta. Se evalúa si el diseño de la propuesta permite alcanzar los objetivos previstos. Y si hay correspondencia entre el presupuesto sugerido y los objetivos y resultados previstos.
- Sostenibilidad de la propuesta. Se verificará la estrategia para promover o garantizar la sostenibilidad de las actividades desarrolladas por el proyecto y/o se incluyen medidas de fortalecimiento de capacidades para las organizaciones participantes.
- Alianzas: Propuestas que sean presentadas conjuntamente por organizaciones de mayor experiencia y/o de nivel nacional con organizaciones locales de mujeres o que trabajan a favor de los derechos de las mujeres.

Se valorará positivamente aquellas propuestas que consideren dentro de sus componentes aspectos relacionados con:

- La promoción de la participación de mujeres y hombres jóvenes y el abordaje de sus intereses estratégicos;
- La participación de mujeres y hombres víctimas del conflicto, excombatientes o de contextos rurales, de los departamentos focalizados en esta convocatoria o que promuevan procesos de construcción local de paz con participación de diversos actores.
- Iniciativas que se articulen con políticas públicas de igualdad de género a nivel departamental y/o Municipal.
- Iniciativas innovadoras que permitan la implementación de experiencias novedosas o que incluyan elementos de innovación social que pueden constituirse como buenas prácticas a replicar en otras regiones.
- Aunque no sea una condición para la financiación de las propuestas, se considerará la existencia de una contrapartida por parte de la organización proponente. Por contrapartida se entiende la existencia de recursos financieros, físicos o en especies que se sumen a los recursos entregados por ONU Mujeres para la ejecución del proyecto¹.

¹ Algunos ejemplos sobre contrapartida son: disponibilidad de oficinas equipadas en el territorio, existencia de un contador/a que asesore a la organización, dedicación de tiempo de profesionales o administradores de la organización, transportes/vehículos, cofinanciación del proyecto por medio de otras subvenciones públicas o privadas.

- Se valorará positivamente la experiencia previa de organizaciones que hayan implementado exitosamente proyectos del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “Mujeres Constructoras de Paz”.

Pueden presentar propuestas tanto organizaciones que no han tenido apoyo de ONU Mujeres Colombia anteriormente como organizaciones que sí lo han tenido.

VII. Proceso de aplicación y selección

El proceso de aplicación tiene tres fases:

- Una primera fase para la entrega y revisión de notas conceptuales.
- Una segunda fase para la entrega de propuestas completas de proyectos.
- Una tercera fase para la evaluación de las propuestas completas y selección por parte del Comité Directivo del Programa.

1. Entrega de notas conceptuales

En la primera fase las organizaciones participantes presentan a ONU Mujeres Colombia propuestas preliminares resumidas (perfiles de proyecto o notas de concepto) acorde con los formatos establecidos, publicados como anexo a esta convocatoria, así como una descripción del presupuesto y los anexos solicitados. Todas las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los criterios de elegibilidad y alineación temática a la Convocatoria y la Secretaría Técnica de ONU Mujeres elaborará una lista corta de organizaciones que serán invitadas a formular el documento de proyecto completo.

En este [link](#) es posible descargar los formatos para la elaboración de las notas de concepto.

Fecha límite de aplicación: La fecha límite para recibir las Notas Conceptuales es el **28 de febrero / 2019** a las 6:00 p.m. hora Colombia. Las propuestas recibidas después de la fecha/ hora límite no serán consideradas. Las propuestas deben estar presentadas bajo los criterios establecidos en los formatos adjuntos, establecidos por ONU Mujeres Colombia.

Las Notas Conceptuales en el marco del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “*Mujeres constructoras de paz*” deben ser entregadas en físico, personalmente, por correo certificado o por email a ONU Mujeres Colombia, a más tardar **28 de febrero / 2019** en la siguiente dirección:

*ONU Mujeres
Carrera 11 No. 82 -76,
Piso 8 Bogotá.*



o al siguiente correo electrónico: (secretaria.fondo@unwomen.org)

El envío en medio físico o electrónico debe incluir:

- a) Una copia de la nota conceptual, firmado por el o la representante legal de la organización proponente.
- b) Los respectivos anexos.

Todos los documentos deben **indicar el siguiente asunto: Secretaría Técnica ONU Mujeres – Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “Mujeres constructoras de paz”.**

2. Organizaciones preseleccionadas formulan documento de proyecto

En la segunda fase, las organizaciones seleccionadas en la lista corta serán invitadas a elaborar propuestas completas y detalladas en un formato de documento de proyecto que les será enviado junto con la invitación a participar en la segunda fase de la convocatoria.

Además, se realizará una evaluación de capacidades por parte de ONU Mujeres Colombia que será puesta a la atención del comité directivo en el proceso de evaluación de las propuestas completas.

Los documentos de proyecto con sus respectivos anexos en el marco del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “Mujeres constructoras de paz” deben ser entregadas en físico, personalmente, por correo certificado o por email a ONU Mujeres Colombia, a más tardar **31 de marzo / 2019** en la siguiente dirección:

*ONU Mujeres
Carrera 11 No. 82 -76,
Piso 8 Bogotá.*

o al siguiente correo electrónico: (secretaria.fondo@unwomen.org)

Todos los documentos deben **indicar el siguiente asunto: Secretaría Técnica ONU Mujeres – Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “Mujeres constructoras de paz”.**

3. Evaluación de propuestas completas (documentos de proyecto)

Los documentos de proyecto serán evaluados sobre la base de los criterios de elegibilidad y los énfasis de esta convocatoria que consideran aspectos técnicos, financieros y la alineación con los énfasis del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “Mujeres constructoras de paz” y la Convocatoria.

La evaluación técnica tomará en cuenta la información entregada por la organización y los anexos, prestando especial atención a los resultados esperados del proyecto y su contribución al objetivo del

Programa de Apoyo a la Sociedad Civil y a los énfasis de esta convocatoria. Por su parte, la evaluación financiera tomará en cuenta el monto solicitado y su coherencia con la parte técnica.

El comité directivo, como órgano máximo para la toma de decisiones del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “*Mujeres constructoras de paz*”, se reunirá para examinar los documentos de proyecto presentados y emitir su decisión final sobre las propuestas seleccionadas.

VIII. Órganos de gobernanza del Programa “Mujeres constructoras de paz”

El órgano máximo de toma de decisiones del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “*Mujeres constructoras de paz*” es el **Comité Directivo**, el cual está integrado por cuatro representantes:

1. La Representante de ONU Mujeres en Colombia o su delegado/a;
2. El Embajador de Noruega en Colombia o su delegado/a;
3. La Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer o su delegado/a;
4. El director de la Agencia Colombia de Cooperación (APC) o su delegado/a;

El Comité Directivo del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil “*Mujeres constructoras de paz*” tiene la facultad de aprobar las propuestas y tomar decisiones inapelables relativas a la continuación, terminación o modificación de una propuesta financiada.

El Comité Directivo tiene la facultad de convocar espacios consultivos que apoyen e informen su toma de decisiones.

La Secretaría Técnica de ONU Mujeres se encarga del funcionamiento operativo de la Convocatoria, proporcionando apoyo técnico y administrativo al Comité Directivo, realizando la gestión del proceso de selección de las propuestas, así como el seguimiento y evaluación a la implementación de los proyectos.

Formatos para nota conceptual

[Formato de Nota Conceptual](#)